



Identificación del expediente 4298/2019

Anuncio convocatoria

Se hace público mediante Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada 4 de mayo de 2020, entre otros, acuerda:

1. Dejar sin efectos el número de Decreto de Alcaldía 2072/2020 de apertura de convocatoria de subvenciones para la adaptación de acceso de vehículos desde la vía pública a viviendas, locales y otros recintos

2. Abrir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de subvenciones para la construcción y / o adaptación del acceso de vehículos desde la vía pública a viviendas, locales y otros recintos, en el marco de las Bases Específicas aprobadas definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el texto íntegro se puede consultar en el el BOP de Tarragona núm. 6522, de 23 de julio de 2019 y en la página web del Ayuntamiento de Calafell (<http://calafell.cat/ajuntament/subvencions-i-ajuts/subvencionsla-construccio-oi-daptacio-de-lacces-de-vehiculos>)

3. Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes será abierto mientras exista consignación en la aplicación presupuestaria empezará a contar al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOP de Tarragona. Antes de agotarse la consignación, el órgano competente deberá adoptar el acuerdo declarando cerrado el plazo, así como, proceder a su publicación.

4. Aprovar la propuesta inicial de gasto de la operación contable correspondiente (RC 920200001144), por importe de 10.000.- euros a cargo de la aplicación 200/1500/4800038 del presupuesto del ejercicio 2020.

5. Delegar al Teniente de Alcalde del Área de Territorio, Movilidad y Transporte la facultad para resolver todos los actos de justificación, reintegro o ejecución de la convocatoria. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos y en el página web del Ayuntamiento.

6. Notificar y publicar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 19.2 y 19.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

7. Comunicar la presente resolución al departamento de Intervención y Tesorería y otros departamentos y organismos afectados.

El secretario
(firma electrónica)